

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00067**

De conformidad con lo manifestado por el demandante indicando que el demandado suscribió un nuevo pagaré, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** promovido por RTA PUNTO TAXI SAS contra BRANDON STEVEN RIVILLAS CASTELLANOS **POR TRANSACCIÓN**.
2. DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada y el contrato de prenda de tenencia a favor de la entidad demandante y a su costa.
4. Sin costas.
5. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>40</u>	Hoy <u>13-07-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	